



DECRETO EXENTO N° 2731 /
RETIRO, Octubre 04 de 2011-

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Exenta N°3312 del 30/08/11 aprueba Adenda N°1 del Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, la cual fue aprobada por resolución N°1888 del 18/05/11.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

1.- APRUÉBASE, "ADENDA N°1 DEL CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL", que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna. De esta manera el monto total del convenio \$10.354.532= (diez millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos).

2.- IMPÚTESE, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, "Administración de Fondos" "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Municipal"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



OSCARO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Unidad Control Interno
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Archivo Personal de Salud
Carpeta Proyecto/
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-

6.244.03.
SECRETARÍA Y DENIVAN



SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

DEPARTAMENTO DE SALUD
SECRETARÍA

Minuta Ingreso N° 6 PP.
Fecha: 15 SET. 2011
Hora: Medico:
Funcionario que recibe:
Observaciones:

EXENTA N° 3312 /

DJ

INT. N° 192 / 30.08.11

TALCA, 30 de Agosto del 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

ADENDA N° 1 del Convenio "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal" suscrito con fecha a 18 de Agosto del 2011, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO** y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del Minsal; Decreto N° 17 del 03.05.11 del Minsal; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

APRUÉBASE:

ADENDA N° 1 del Convenio "Programa de Apoyo a la Gestión a nivel Local en Atención Primaria Municipal", suscrito con fecha 18 de Agosto del 2011, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **RETIRO**, cuyo texto es el siguiente:

ADENDA N° 1 DEL CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2011

En Talca, a 18 de Agosto del 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936, representado por su Director (S) **DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT. N° 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Errázuriz N° 240 Retiro, representada por su Alcalde Don **PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, Profesor, RUT. 7.390.071-9, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Se deja constancia que con fecha 11 de Abril del 2011, las partes celebraron un convenio denominado "PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL" el cual fue aprobado por resolución N° 1888 del 18/05/2011 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.

SEGUNDA: El presente convenio tiene por objeto agregar a los fondos destinados al desarrollo del Programa, establecidos en la cláusula Cuarta del citado convenio, la suma de **\$3.258.532** de manera de permitir el financiamiento las siguientes actividades:

1.- Contratar digitador para el apoyo de la gestión administrativa de registro y estadísticas de atenciones prestadas por los establecimientos de salud (**\$2.994.142**).

CESFAM:

- **Marta Estevez**

El valor anual a transferir es de **\$2.994.142** por cada CESFAM, como valor referencial para remunerar a digitador.

2.- Adquirir el siguiente equipamiento por establecimiento según valor referencial.

Establecimiento	Equipamiento	Monto Referencial \$
CESFAM Marta Estevez	4 Esfingomanómetros	144.390
SUR CESFAM Marta Estevez	1 Esfingomanómetros	40.000
SUR CESFAM Marta Estevez	1 Micrométodo	20.000
SUR CESFAM Marta Estevez	1 Oxímetro de pulso	60.000

De esta manera el monto total del convenio queda en **\$10.354.532**

TERCERA: En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha 11 de Abril del 2011.

CUARTA: Téngase el presente convenio como parte integrante del convenio original.

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y valor probatorio, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte.

SEXTA: La personería Jurídica del Dr. Luis Francisco Uribe Uribe consta en Decreto 17 de fecha 03/05/2011 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Patricio Contreras Contreras, consta en Acta de Instalación del Concejo del 06.12.08.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR-(S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE

DR.EPR/ABOG./RMC/DVS/BU.JCGS/cmr

DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ **Ministerio de Salud** (División de Integración de Redes)
- ⇨ **Sr. Alcalde I. Municipalidad de Retiro**
- ⇨ Sr. Subdirector Gestión Asistencial
- ⇨ Sr. Jefe Red Urgencia y SAMU Maule
- ⇨ Sr. Jefe Depto. de Auditoría
- ⇨ Sra. Jefa U. de Tesorería
- ⇨ Sr. Jefe Departamento Articulación y Desarrollo de la Red
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional
- ⇨ Sr. Jefe UCRA de Linares
- ⇨ Archivo
- ⇨ Oficina de Partes



SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

Depto. Articulación y Desarrollo de la Red

ADENDA Nº 1 DEL CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2011

En Talca, a 18 de Agosto del 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente Nº 936, representado por su Director (S) **DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT. Nº 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Errázuriz Nº 240 Retiro, representada por su Alcalde Don **PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, Profesor, Rut 7.390.071-9, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Se deja constancia que con fecha 11 de Abril del 2011, las partes celebraron un convenio denominado "**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**" el cual fue aprobado por resolución Nº 1888 del 18/05/2011 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.

SEGUNDA: El presente convenio tiene por objeto agregar a los fondos destinados al desarrollo del Programa, establecidos en la cláusula Cuarta del citado convenio, la suma de **\$3.258.532** de manera de permitir el financiamiento las siguientes actividades:

1.- Contratar dígitor para el apoyo de la gestión administrativa de registro y estadísticas de atenciones prestadas por los establecimientos de salud (**\$2.994.142**).

CESFAM:

- **Marta Estevez**

El valor anual a transferir es de **\$2.994.142** por cada CESFAM, como valor referencial para remunerar a dígitor.

2.- Adquirir el siguiente equipamiento por establecimiento según valor referencial.

Establecimiento	Equipamiento	Monto Referencial \$
CESFAM Marta Estevez	4 Esfingomanómetros	144.390
SUR CESFAM Marta Estevez	1 Esfingomanómetros	40.000
SUR CESFAM Marta Estevez	1 Micrométodo	20.000
SUR CESFAM Marta Estevez	1 Oxímetro de pulso	60.000

De esta manera el monto total del convenio queda en **\$10.354.532**

TERCERA: En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha 11 de Abril del 2011.

CUARTA: Téngase el presente convenio como parte integrante del convenio original.

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y valor probatorio, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte.

SEXTA: La personería Jurídica del Dr. Luis Francisco Uribe Uribe consta en Decreto 17 de fecha 03/05/2011 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Patricio Contreras Contreras, consta en Acta de Instalación del Concejo del 06.12.08.



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RETIRO



DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE